ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el dia 18 de diciembre de 1952, de acuerdo do con las disposiciones vigentes

Francos (1)Libras	3,128 30,660
Dolares	10,950 252,970
Francos belgas	21,900 288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116 1,585
Coronas noruegas Deutschmarks	1,533 2,607

(1) Este tipo podrà sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL **EJERCITO**

Embajadores número 75

Junta Económica

Dispuesto por la Superioridad la adqui-sición de 35 kilos de vitamina O, con arreglo a las características que se señalan en los Pliegos de condiciones técnicas y en los Phiegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesaries que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaria de la Dirección del Establecimiento hasta diez días después de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro. El importe del anuncio será satisfecho

por el adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Coronel Presidente de la Junta Económica. Emilio Santos y Ascarza.

3.649—O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de 500 kilos de D. D. T., producto puro, con arregio a las características que se señalan en los Pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta diez días después de la fecha de la publicación de este anuncio en el BÓLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha

y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro. El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid 9 de diciembre de 1952.—El Coronel Presidente de la Junta Econó-mica, Emilio Santos y Ascarza. 3:650—O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de cinco kilos de vitamina B1, con arreglo a las características que se señalan en los Pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaria de la Dirección del Establecimiento hasta diez días después de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Pliegos de condiciones técnicas y

Los Pliegos de condiciones técnicas legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro. El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Coronel Presidente de la Junta Econó-mica Emilio Santos y Ascarza.

3.651 - O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Habléndose padecido error en la inserción del anuncio 3201—O, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 344, correspondiente al día 9 de diciembre de 1952, página 3321 de su Anexo único se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

«El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dis-puesto que por este Establecimiento se proceda a la adquisición, en gestión directa, de:

Articulo

Precio límite

100.000 metros de arpillera de esparto para enfardar

10,52 ptas.

Los que deseen tomar parte en esta compra dirigirán sus ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, al señor Coronel Dicerrado y lacrado, al señor Coronel Director de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid). con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las ofertas se entregarán en este Centro, al señor Teniente Coronel Jefe del Detall, hasta las doce horas del día discinueve del actual, debiendo adjuntarse a las mismos del desembración presentes.

las mismas la documentación prevenida en los citados pliegos de condiciones. El importe de este anuncio será satis-fecho a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 4 de diciembre de 1952.

3201-O.»

MAESTRANZA y PARQUE DE ARTI-LLERIA DE BURGOS

ADQUISICIONES .- CONCURSO

El Exemo. Sr. Ministro del Ejército (Di-rección General de Industria y Material) ha dispuesto la adquisición por subasta de:

222 fieltros sudaderos.

Dicha subasta se celebrará en la Dirección de la referida Maestranza y Parque (calle General Santocides, número 9), a las once horas del dia 9 de enero de 1953, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la responsabilidad de los oferentes.

responsabilidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se harán las acjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas.

Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos; y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publicarán, a continua-ción de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», estando tam-bién expuesto, desde esta fecha, en la Je-fatura del Detall todos los dias y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional

0

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre actual, ya que a partir de 1.' de enero de 1953 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan ibonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260 nara evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publiados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimes tre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias El importe de esta publicación será sa-tisfecho a prorrateo entre los adjudica-

tarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle número, con cédula personal (reséfiese este documento u otro de identi-dad), en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio in-serto en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y «Diario Oficial del Ministerio TADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2º Que desea vender (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al précio (en letra) pesetas cada

cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condicionas lagrales

nes legales.
4.º (Detalle de los documentos que se

unen al pliego.)
(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota—La oferta se extenderá en plie-go entero de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones legales para la su-basta de 222 fieltros sudaderos para esta Maestranza y Parque, autorizada por la Superioridad.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en pa-pel sellado de la clase octava, incremenpel sellado de la clase octava, incremen-tándose el reintegro en el 5 por 100 que determina la Orden de 30 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número 366), sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio. Deberán presentarse mecanografiadas o manuscritas con escritura homogénea.

manuscritas con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o por la misma mano, no admitiéndose que se cambie la escritura a mano o a maqui-na en que se hizo la mayoria de la

Segunda.—A las proposiciones deberán acompañar los siguientes documentos originales, reintegrados todos ellos según previene la vigente Ley del Timbre:

a) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

b) Ultimo recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer. En el supuesto de hallarse exceptuados de dicha contribución, se justificará este

(:) Poder notarial suficiente para con-currir a la subasta cuando se trate de apoderados o representantes.

Certificado de Productor Nacional

- d) Certificado de Productor Nacional aludido en el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento de aplicación.
 e) Declaración por la que se obligue al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a lo que dispone el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de traba-TADO núm. 55) sobre contrato de traba-jo, y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.
- f) Recibos justificantes de encontrarse
- al corriente en el pago de cuotas y primas de los seguros y subsidios sociales.

 g) Declaración de que ni el proponento ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, reserva o retirado, sin desempeñar cargo mita el propositio de la conforma estables el conforma el co n o retirado, sin desempeñar cargo mitar alguno, conforme establece el apartado 5.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa y Orden de 16 de enéro de 1941 («Diario Oficial» número 24). De hallarse en alguna de estas situaciones, justificará este extrêmo.

 h) Certificación expedida por el Director o Gerente, cuando la oferta lo sea de una Empresa o Sociedad o por el pro-

de una Empresa o Sociedad, o por el propio eferente, en otro caso, justificativa de los suministros pendientes con los diver-sos Organismos de la Administración. No se admitiran fotocopias de los do-

cumentos reseñados sino en el caso de que aparezcan testimoniados notarialmen-to cuando se hubieran cotejado con anterioridad en la Oficina de Intervención de este Establecimeinto.

Tercera.—Serán recusadas las ofertas que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, debiéndose ha-cer constar en ellas que el proponente se halla conforme con cuanto en el mismo

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo acreditativo de haber consignado acreditativo de propertos. nado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al 2 por 100 del importe de sus ofertas, conforme establece al Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» nú-mero 15 de 1941) y Decreto de 24 de julio de 1942. En al mençione de ressule de 1940 de 1942. En el mencionado resguardo se hará constar expresamente que tal depó-sito se ha efectuado para poder optar a la subasta de que se trata.

Quinta.-La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del de-

pósito presente distintas proposiciones. No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago referidas a consigna-ciones hechas para afianzar otras ante-

Sexta.—El precio figurado en las propo-

Sexta.—El precio figurado en las proposiciones se expresará en letra, en pesetas y céntimos de esta unidad monetaria, en la inteligencia de que de figurar otras cifras decimales, no serán apreciadas. Séptima.—Las ofertas se depositarán, el día y hora señalados en los anuncios, en el Tribunal de Subasta constituído al efecto en este Establecimiento; debiendo entregarse en sobre cerrado, haciendo constar en su anverso solamente el texto que sigue: «Proposición para optar a la que sigue: «Proposición para optar a la subasta de suministro de 222 fieltros su-daderos para la Maestranza y Parque de Artilleria de Burgos.» Entregado el pliego de oferta, no podrá ser retirado bajo nin-

de oferta, no podra ser retirado dajo ma-gún motivo.

Octava.—El acto de la subasta comen-zará con la lectura del anuncio y pliego de condiciones, y a continuación el Pre-sidente del Tribunal declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los oferentes entregarán al Presidente sus proposiciones en la for-ma va descrita.

ma va descrita.

Cinco minutos antes de concluir dicho plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la adjudicación de ofertas, y al expirar la me-dia hora el Presidente declarará termi-

nado el acto.
Seguidamente se procederá a la apertura de los pliegos y examen de las ofertas para decidir la adjudicación a la que resulte ser más ventajosa. Si hubiera empate entre dos o más ofertas el Presidente invitarà a sus autores a la continua-ción de la subasta, por el sistema de pu-jas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiera el empate al término de este plazo se decidirá la adjudicaión por medio de sortero entre las ofertas igua-โลดีลร

Novena.—La adjudicación resuelta en este acto de subasta por el Tribunal tendrá carácter provisional y no será definitiva hasta su aprobación por la supe-

rioridad.

Décima.—Hecha la adjudicación provisonal de la subasta, las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fueron aceptadas se devolverán a los interesados, quienes firma-rán el «retiré» de las mismas al pie de sus respectivas ofertas. Igualmente se de-volverán los restantes documentos que acompañaron a sus proposiciones.

undécima.—Aprobada la subasta por la superioridad, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo equivalente al 4 por 100 de la oferta aceptada, tal como preceptúa el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Dia-

rio Oficial» núm. 15, de 1941).

Este depósito servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, extremo que se hará constar expresamente en el documento de constitución y se formalizará, de la misma manera que para el provisional preceptúa la condición cuarta de este pliego, en el plazo de quince dias, contados desde que se notifique la ediudicación definitivo. adjudicación definitiva.

Duodécima.—En el término de un mes, contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, se otorgará el oportuno contrato, formalizado en escritura pública, que transformará al oferente en contratista responsable, quien asumirá la obligación de entregar al Presidente del Tribunal una primera copia y cuatro simples de la escritura formalizada y de abonar los gastos que este otor-gamiento lleve consigo.

Décimotercera. - El contratista queda también obligado a abonar los gastos de la liquidación de derechos reales de la escritura que se otorgue y a satisfacer los impuestos del timbre, pagos del Estado y todo lo demás que corresponda a este contrato, así como los que se origi-nen por el transporte al lugar sefialado para su recepción, arbitrios municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de tiempo de duración del contrato y sean inherentes il mismo.

Décimocuarta.—El importe de este contrato será sufragado con cargo a los créditos disponibles para esta atención de la sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único, del presupuesto ordinario vigente, por medio de mandamiento de pago expedido a nombre del contratista y a la vista de esta certificación, expedida por esta Maestronza y Paracede de la contratista y a la vista de esta certificación, expedida por esta Maestronza y Paracede de la contratista tranza y Parque, de haber recibido el material en las condiciones estipuladas y de haber sido satisfechos por el contratista todos los gastos e impuestos.

Décimoquinta.—Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 1045 esta contrata los preceptos de la Ley de 1045 esta contrata los preceptos de 1045

17 de julio de 1945 sobre revisión de pre-cios y Orden ministerial de 7 de mayo de 1946 («Diario Oficial» núm 106).

Décimosexta -- La Administración se reserva el derecho de rescindir este contrato, en el momento que lo estime conve-

niente, mediante la oportuna liquidación. Décimoséptima —Durante la ejecución de este contrato el contratista se obliga a mantener relación con la Maestranza y Parque para recibir las órdenes pertinentes derivadas del mismo.

Décimoctava.—El incumplimiento por el contratista de las condiciones estipu-ladas anulará el contrato, siendo sus efec-

tos los siguientes:

1º Pérdida de la garantía de la subasta, que se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado. 2.º Celebración de una nueva subasta

bajo las mismas condiciones que la presente, abonando el primer contratista la diferencia de la primera a la segunda, si la hubiere.

3.º No presentada proposición admisible a la nueva subasta, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por gestión directa, respondiendo el primer contratista del mayor gasto que ocasione

con respecto a su proposición. Décimonovena. — Si el incumplimiento afecta al plazo de entrega y no se determina la anulación del contrato se podrá conceder una prórroga, pero se sancio-nará al contratista con la multa del 0,50 por 100 del importe de la subasta por mes de retraso o fracción del mismo.

Vigésima.—Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter eje-cutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamacio-nes por la via legal que corresponda. Las cuestiones que este contrato dé origen que no puedan ser resueltas por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa se resolverán por las re-glas del derecho común

Vigésima primera. - Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición an-

terior.

Vigésima segunda.—En el caso de disolución o quiebra de la Sociedad contratante o muerte del contratista quedará rescindido el contrato, a no ser que los sindicos de la quiebra o los herederos se sindicos de la quiebra o los neregeros se ofrezcan a llevarlo a cabo en las mismas condiciones, quedando en libertad la Administración para admitir o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso se reconocca derecho alguno de reclamación económica.

Vigésima tercera.—Cumplidas las con-diciones técnicas y económicas de este contrato el Presidente del Tribunal de

la subasta dará la oportuna orden de devolución de la fianza, constituída a su dis-posición, previa justificación de haber dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésima cuarta.—Será de cumplimiento en la ejecución de este servicio lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349) sobre ordenación y defensa de la industria naciona, los preceptos no derogados por la misma Ley de 14 de febrero de 1907 («Co-lección Legislativa» núm. 27) sobre pro-tección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 'e julio de 1917 («Colección Leislativa» núm. 153), en las partes no especificadas en el presente pliego.

Vegésima quinta.-Todo cuanto no apavegesima quinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, de 1 de enero de 1931, y disposiciones complementarias siciones complementarias.

Condiciones técnicas facultativas que han de regir en la subasta para la adquisición de 222 fieltros sudaderos para la construcción de bastes, según presupuesto aprobado por la superioridad en 15 de noviembre del año actual, presupuesto ordinario. sección cuarta, capitulo tercero. articulo quinto, grupo primero, concepto único.

Primera.—Es objeto de adquisición en esta subasta lo siguiente, cuyas características se mencionan:

Doscientos veintidos filtros sudaderos, compuestos de dos tarchas de 112 por 65 centímetros y 30 milímetros de espesor cada una; las tarchas serán de lana gris parda, existiendo un modelo en esta Maestranza a disposición de los licitadores.

Segunda.—El precio limite de los fiel-tros sudaderos a adquirir será el de 500 pesetas cada uno, estando incluído en el mismo el impuesto de usos y consumos.

Tercera.-La entrega del material objeto de este contrato se efectuará en es-te Parque en un solo plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuarta.-La recepción se llevará a cabo por personal de esta Maestranza y Parque, levantándose acta por cuadruplicado ejemplar en la que conste precio uni-tario e importe total del material reci-bido, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

Para esta recepción es condición indispensable que los materiales reúnan las condiciones que se mencionan anteriormente, conocidas por ambas partes; extendiéndose acta con el resultado de las mismas.

Quinta.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad a adquirir, debiendo ha-cer constar de manera concreta la especificación de los elementos que componen el material.

Sexta.—En el caso de que se rechace algún fieltro sudadero por no reunir las condiciones estipuladas en este contrato se concederá al contratista una prórroga para la entrega para reponer las unidades rechazadas con el indispensable tlemino que de aquerdo por embes partes conpo que, de acuerdo por ambas partes contratantes, se crea necesario para reemplazarlo

Séptima.—Todos los materiales empleados en la construcción de los fieltros han de ser de procedencia nacional,

El Capitán Interventor (ilegible.)

3.664-O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICEN-CIA DE VIZCAYA

En el expediente de investigación de la Obra pía fundada en Otides (Carranza), por don Julián Campo de la Cuadra, que tramita esta Junta Provincial, se ha acordado, de conformidad a lo preceptioned tuado en el artículo 91 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, requerir a los interesados en dicha Obra pía para que en el plazo de dieciséis días, contados a partir de la publicación de este edicto, expongan las alegaciones que estimen pertinentes o que a su derecho convengan, durante cuyo plazo el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Junta, instalada en el Gobierno Civil de Vizcaya. Bilbao, 13 de diciembre de 1952.—El Go-bernador civil-Presidente, Jenaro Riestra

Díaz

4.082-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eduardo Carrera Camprubi.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Deshilachado, desengrasado y lavado de desperdicios de trapos y cabos de lana, seda y algodón. Producción: 15.000 kilogramos mensua-

les de materia limpia y 1.500 kilogramos mensuales de aceites suclos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Polegación da Industria sita en avanta

Delegación de Industria, sita en avenida del Generalisimo Franco, número 407, Barcelona, 1 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.960---O.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Jiménez Mar-

Lugar de situación de la industria: Llerena.

Objeto: Instalar una industria de panaderia, la cual fué autorizada con fecha 20 de junio de 1942, cuya autorización fué caducada por no haberse instalado dentro de los plazos concedidos.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales,

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-legación de Industria.

Badajoz, 11 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

9.986---O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bautista García Fer-

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Jaraicejo. Producción: 250 kg. de pan en ocho ho-

ras de trabajo.

Capital: 100.000 pesetas, Se empleará maquinaria y materias pri-

mas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por dupli-cado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Amé-

rica, sin número.

Cáceres, 12 de diciembre de 1952.—El
Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 9.970-O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Daniel Vázquez González.

Emplazamiento de la industria: Caste-

llón-Grao. Objeto: Conservas de pescado a base de aceite y sal. Producción:

Producción: 180.000 kg. de sardinas, 40 000 kg. de caballa y 60 000 kg. de jurel anualmente.

Capital: 500.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta De-legación de Industria, calle Fola, 44. Castellón, 11 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, C. Meliá, 9.967—O.

Peticionario: DO-GAL, S. L. Emplazamiento de la industria: Villa-

rreal. Objeto: Timbrado de papel seda. Producción: Timbrar 60.000 m. de pa-pel seda con destino a envolver naranjas

anualmente. Capital: 216.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten por triplitados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.
Castellón, 11 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
9.968-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Elvira Monleón, viuda de Meneu.

Emplazamiento de la Industria: Bechi. Objeto de la ampliación: Instalar un equipo de proyecciones cinematográficas en el teatro que tiene autorizado.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta De-legación de Industria, calle Fola, 44. Castellón, 11 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, C. Mellá.

9.969-O.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Jáuregui Aguirre. Besain. Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de

rectificadoras portátiles.
Producción: 120 rectificadoras portáti-

les anuales.

Esta industria empleará maquinaria y y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripli-cado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que esti-men oportunos, en estas oficinas, Prim. 35,

San Sebastián, 10 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe (ilegible).

9.97Ĭ-O.

Peticionario: Don Manuel C. Ciganda Rodríguez, Hernani. Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de

tornillería pulida y clavazón especial.

Producción: 2.500 kilos diarios de clavazón especial y 5.000 kilos diarios de tornillos, o sea una producción aproximada anual de 3.000 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y

y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que esti-men oportunos, en estas oficinas, Prim. 35. San Sebastián, 10 de diciembre de 1952.

El Ingeniero Jefe (ilegible).

9 972-0.

Peticionario: Don Eduardo Eguren Larrañaga. Anzuola. Capital: 75.000 pesetas. Objeto de la industria: Fabricación de

clavos v tornillos.

Producción mensual: 1.250 kg. de clavos de distintas medidas y 700 piezas (350 kg.) de tornillería.

Esta industria empleará maquinaria y

y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripli-cado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez dias, los escritos que esti-men oportunos, en estas oficinas, Prim, 35,

San Sebastián, 9 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe (ilegible).

9 973-O

DISTRITOS MINEROS

SANTANDER

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente expediente de concesión di-

recta de explotación:

Numero del expediente: 15.620.-Nombre de la concesión: «Segunda amplia-ción a Pablo». — Mineral: Cinc.—Hectá-reas: 120.—Término municipal de Valdá-liga.—Publicado en el «Boletín Oficial» de provincia número 120, de fecha 6 de octubre de 1952.

Santander, 15 de noviembre de 1952.—El

Ingeniero Jefe (ilegible).

4.050-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LA CORUÑA

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 281, correspondiente al día de hoy, inserta el pliego de condiciones por las que han de regirse las subastas para el abastecimiento de viveres y combustible, por grupos, a la Casa de Misericordia, de La Coruña, y al Hospital Provincial, de Santiago de Compostela, durante el próximo año de 1953.

Las proposiciones podrán presentarse, hasta el día 7 de enero próximo, en la Diputación y en el Hospital Provincial; la apertura de los pliegos que se refleran a la Casa de Misericordia tendrá lugar el dia 13 siguiente, y el 14 la de los que se refleran al Hospital. Dicho pliego también contiene al modelo de proposición bién contiene el modelo de proposición y señala la cuantía de la fianza provisional por cada grupo, así como la defini-tiva a constituir, que será el doble de la provisional.

La Coruña, 11 de diciembre de 1952.-El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario, Antonio Millán y Millán.

3.640-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCJEDAD BENEFICA DE CONSTRUC-CION «LA CANDELARIA»

Acordada por la Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria», la construcción de 1.598 viviendas grupo escolar y locales comerciales, distribuídas en 594 viviendas unifamiliares para obreros, a viviendas colectivos peros especies en construcción de 60 viviendas colectivas para obreros en bloques de tres dormitorios, 40 viviendas colectivas para obreros, en cuyo progra-ma se aumenta un dormitorio; 650 vima se aumenta un dormitorio; 650 viviendas colectivas para auxiliares con tres dormitorios, 20 viviendas colectivas para auxiliares con cuatro dormitorios, 143 viviendas colectivas para oficiales de tres dormitorios, ocho viviendas colectivas para oficiales de cuatro dormitorios, 24 viviendas colectivas para oficiales de dos dormitorios, 31 viviendas coles de dos dormitorios 31 viviendas con les de dos dormitorios, 31 viviendas co-lectivas para jeres de cuatro dormitorios, ocho viviendas colectivas para jefes de cinco dormitorios. 20 locales comerciales y un grupo escolar de 10 secciones, todos y un grupo escolar de 10 secciones, todos sus servicios y urbanizacin correspondiente, según el proyecto redactado por la Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria», acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

cional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, Perez Galdos, número 9, donde tiene su domicilio la citada Sociedad, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas cuyo presupuesto de conal concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 93.134.133,36 (noventa y tres millones ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 145.670.69 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

tado. El proyecto completo estará de mani-

El proyecto completo estará de manifiesto en las citadas oficinas, Pérez Galciós, número 9, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituído la fianza provisional, y el otro, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el

al dia siguiente de quedar cerrado el

plazo de admisión de pliegos. Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas de los concursantes ciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo. Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndemás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a

la proposición declarada más ventajosa. El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar deposi-tada dentro de los quince dias siguientes al de la adjudicación, en la va citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza

provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otor-

los quince días posteriores, debera otorgarse la correspondiente escritura, para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas, en la forma determinada en al apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Companías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reduc-

ción. Santa Cruz de Tenerife, 6 de diciem-bre de 1952.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 1.598 viviendas protegidas, locales comerciales y grupo escolar, en el grupo General García Escámez, en la Abejera, de Santa Cruz de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las

as obtas, así como bota aquelas en que $\epsilon_{\rm E}$ añada alguna cláusula.) Asímismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

3.678--P.

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Fábricas Modelo de Cerveza y de Hielo MADRID-VALENCIA-CORDOBA

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 25 por acción contra el cupón número 97 de las acciones números 1 al 200.000. impuestos a cargo del accionista.

El pago se efectuará, a partir del día 2 de enero próximo, en la Caja de los Ban-cos Hispano Americano y Español de Cré-

dito. Madrid, 15 de diciembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administra-ción, Vicente Zaldo y Arana, 10.025—P.

BILORE, S. A.

VILLAFRANCA DE ORIA (GUIPUZCOA)

Hace público por este primer anuncio, en orden a las reclamaciones a que pu-diere haber lugar y cumpliendo con la

disposición segunda, capítulo undécimo, de los Estatutos de la Sociedad, el extravio de los siguientes resguardos de acciones:

Resguardo número 27, de 52 acciones, números 6.123 a 6.174.

Resguardo número 29, de 92 acciones, números 6.225 a 6.316.

Resguardo número 43 de 50 acciones, números 6.829 a 6.878.

Resguardo numeros 64, de 32 acciones, números 8.658 a 8.689. El Secretario del Consejo de Adminis-

tración.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia del número veintidós, y en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovidos por el Banco Centrologo. Hipotecaria promovidos por el Banco Cen-tral, Sociedad Anónima, para la efectivi-dad de un crédito hipotecario, que ostenta frente a los deudores la Compañía mer-cantil «Hijos de Juan Francisco Magro, Sociedad Limitada» (don Urbano don Juan Francisco y don Fortunato Magro Gil), en cuantía de cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas siete pesetas cin-cuenta y siete cóntimos intereses y cosv siete mil doscientas siete pesetas cin-cuenta y siete céntimos, intereses y cos-tas, ha acordado anunciar por el presente la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de las fincas y participaciones de fincas hipotecadas, si-tas en término de Quero (Toledo), y que son las siguiantes:

son las siguientes: 1.—Un edificio sito en Quero, al sitio de la vereda o camino de la estación o de Quintanar, en la actualidad convertido en fábrica para la producción de alcohol vínico. El solar sobre el que está construído ocupa una superficie de dos mil trescientos treinta metros cuadrados, y linda: Norte, calle de Ramiro de Maeztu; Sur. camino de Quintanar; Este, finca de Dolores Gil, v Oeste, la vereda. Es en el Registro la finca número dos mil

cuatrocientos veintitrés.

cuatrocientos veintitrés.

2.—Bodega para la elaboración de vinos, sita en la calle camino de Quintanar, antes calle de los Carros, número dieciocho, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados; linda: derecha entrando. la de Aurelio Gómez; izquierda, la calle de la Onda: espalda, herederos de don Federico Moreno, y frente, la calle de su situación. Forman parte de esta bodega diferentes muebles accesorios. Es en el Registro la finca número dos Es en el Registro la finca número dos mil ciento sesenta y seis duplicado.

3.—Tres cuartas partes de una viña en término municipal de Quero, al sitio denominado Mojón de la Cadilla, de caber dos fanegas, o una hectárea, veintidos áreas y treinta centiáreas. Es en el Registro la finca número dos mil seiscientos dos

tos doce 4.—Dos quintas partes proindiviso de una casa en la calle de Alcázar, hoy General Primo de Rivera, de la villa de Quero, señalada con el número siete. Tiene una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados. Es en el Registro la finca número cuatro mil cuatrocientos cinquenta

cuenta. 5.—Una tierra, antes viña, mino de Alcázar Bajo, mano izquierda en la casilla Fernando, con una extensión de tres fanegas. Es la número dos mil

novecientos sesenta y nueve.
6.—Una viña en el sitio de Donadio y Prados, da caber diez y medio celemines.
Es en el Registro la número dos mil novecientos sesenta.
7.—Una tierra en el sitio Como.

7 – Una tierra en el sitio Cruz de Arriba, de caber una fanega y tres celemines.

Es la número dos mil novecientos setenta

y uno. 8.—Una viña en el Codrial, segunda parte del Lino, compuesta de dos mil doscientas cincuenta vides aproximadamen-te, en dos fanegas de tierra poco más o menos. Es la número dos mil novecientos setenta y dos.

9.-Otra viña en igual sitio que la anterior, compuesta de dos mil ochocientas cincuenta vides aproximadamente. Se la conoce, en unión de la otra mitad de finca que de ésta se ha segregado, con la primera parte de Lino. Caber una fanega y nueve celemines. Es en el Registro la número dos mil novecientos setenta y

10.—Una tierra al sitio de Las Norias en la Ballesta, de caber tres y media fanegas. Es la número dos mil sétecientos diecinueve.

11.-Una tierra al camino de Quintanar, de caber una fanega de tierra aproxima-

ce caper una ranega de tierra aproxima-damente. Es la número dos mil novecien-tos circuenta y ocho. 12.—Una viña al sitio del Codrial, se-gunda parte del Lino, compuesta de dos mil ochocientas cincuenta vides aproxi-madamente, en dos fanegas de tierra poco más o menos. Es en al Registro la finca número dos mil novecientos cin-cuenta y nueve.

cuenta y nueve.
13.—Otra viña en el mismo sitio que la anterior, compuesta de dos mil ochocientas cincuenta vides aproximadamente. Se la conoce como parte de la segunda parte del Lino y ocupa una extensión aproximada de una fanega y nueve cele-mines. Es la número dos mil novecientos sesenta.

Para el acto del remate, que tendrá Juzgado, se ha señalado el dia veinti-nueve de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condicionés:

Que esta tercera subasta se celebrará

Que esta tercera subasta se celebrara sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, según la finca que deseen licitar, cuyos depósitos están representados por las siguientes contidodes: eurenta y un mil doscientas cantidades: cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda, mil ochocientas pesetas para la tercera, trece mil novecientas para la tercera, trece mil novecientas para la tercera, trece mil novecientas pesetas para la tercera, trece mil novecientas para la tercera, trece mil novecientas para la tercera, trece mil novecientas para la tercera para la contra qual militaria pera la contra p tas cincuenta pesetas para la cuarta, cua-trocientas cincuenta pesetas para la quin-ta, setecientas cincuenta pesetas para la sexta, cuatrocientas cincuenta pesetas para la séptima, mil doscientas pesetas para la octava, seiscientas pesetas para la novena, mil doscientas pesetas para la décima, seiscientas pesetas para la décima, seiscientas pesetas para la undécima, novecientas pesetas para la duo-décima y seiscientas pesetas para la décimotercera.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria.

Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid doca de diciembre de mil no-

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez. Miguel Antolin.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet (Licenciado).

9.999-A. J.

GRANOLLERS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este par-tido, en autos sobre procedimiento judi-cia: sumario con arreglo al articulo 131

de la Ley Hipotecaria, promovidos por al Procurador don Vicente Vallbona Calbó. en nombre y representación de don Victor M. Lucas Solé, contra la entidad «Materiales y Aplicaciones Plásticas, So-ciedad Anónima», con domicilo en Mo-llet del Vallés, sobre pago de setecientas dos mil seiscientas pesetas de capital, in-tereses correspondientes y costas se ha mandado sacar y por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por el plazo de veinte días, la finca siguiente:

«Porción de terreno sita en el término municipal de Mollet del Vallés, en la que existen levantadas dos naves de un solo piso, cubiertas de tejado, con armaduras de hierro y madera y con diversos compartimientos destinados a diferentes servicios, un pequeño edificio de planta baja solamente paralelo y anexo a dichas navicios, un pequeno edificio de pianta balla solamente, paralelo y anexo a dichas naves, destinado a oficinas: y otra nave perpendicular a las primeras, con dos pisos, cubierta de tejado. Todas estas construcciones tienen comunicación interior entre sí, existiendo entre ellas un patio embaldosado. Tiene el inmueble que superficie elobal de mil se describe una superficie global de mil ochocientos noventa y dos metros cin-cuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho palmos, también cuadrados, afectando su planta la figura de un cuadrilátero. Linda, por su frente, Mediodia, con la calle de Balmes; por la derecha, entrando, Este, con el Matadero; por el Norte, fondo, con don Ramón de Picó, y por Poniente izquierda, con terreno con el que antes formó una sola finca, propio de doña Josefa Pelet y don Juan Viñeda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 186 del Archivo, libro 14 de Mollet, folio 170, finca 1.369, inscripción cuarta.» tes a cuarenta y nueve mil seiscientos seinscripción cuarta.»

Para la celebración del remate se ha señalado el día dieciséis de enero próximo y hora de las diez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado. sito en la plaza de los Caídos, 28, 1.º, advirente de la caractería de la c tiéndose:

Que la tercera subasta de la expresada finca se saca sin sujeción a tipo, conforme se ha expresado.

Refiriéndose los demás extremos, a los que constan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, de fecha 20 de marzo de 1952, página 730, por el cual se sacaba por primera vez a pública subasta la referida finca.

Dado en la ciudad de Granollers a nueve de diciembre de mil novecientes cincuenta y dos.—El Secretario judicial. Teodosio Aznar.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Eugenio López de Sá. 10.041-A. J.

REQUISITORIAS

Baio apercihimiento de ser declarados reato apercibimiento de ser declarados re-beldes y de incurrir en las demás res-ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se ex-presan en el plazo que se les fina a con-tar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, sa les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, cap-tura y conducción de aquiellos, poniéntura y conducción de aquellos, ponien-dolos a disposición de dicho Juez o Tri-bunal con arregio a los artículos corres-pondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS CIVILES

MARTINEZ GAMBIN, Juan; natural de Barcelona, casado, confeccionista, de treint, y tres años, hijo de José Maria y de Maria, domicillado últimamente en Valentin, Granada, 2, y Literato Azorín. núm. 6; procesado por apropiación indebida en causa 105 de 1952; comparecerá dentro del término de diez dias ante el

Juzgado de Instrucción 2 de Valencia. -(5557).

LOPEZ TRAVERSO, Manuel: natural de Sevilla, soltero, jornalero, de veinte años, hijo de Manuel y de Teodora, do-miciliado últimamente en Valencia; pro-cesado por atentado en causa 375 de 1949; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia.—(5558).

FERNANDEZ BORJA, José; HERNANDEZ BORJA, José; natural de La Solana, soltero, hojalatero, de diecisiete años. Lijo de Ramón y de Manuela, ambulante; procesado por robo en causa 8 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vinaroz.—(5562).

FERNANDEZ PARRADO, Mariano (a) reinandez Parrado, mariano (a) cel Sevillano»; que usa también los nombres de Antonio o Mariano Pelayo Palomeque y Mariano Ballón Hernández, de treinta y dos años, casado con María, vendedor, natural de Sevilla, cuyo últi

vendedor, natural de Sevilla, cuyo últi mo domicilio lo tuvo en Málaga, Alameda de Capuchinos, 32 y 34, portal número 2, estatura baja, cara redonda, un poco rubio, ojos muy azules pelado a cepillo; y RECIO JIMENEZ, Manuel (a) «el Recio»; de veinticuatro años, soltero, hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Málaga, vecino de Cártama, con domicilio en Barriada de la Estación, de estatura re-Barriada de la Estación, de estatura regular, delgado, usa bigote, cuyos individuos se han fugado del Arresto Municipal; procesados por evasión de presos en sumario 62 de 1952: comparecerán den-

sumario 62 de 1957. Compareceran den-tro del término de diez días ante el Juz-gado de Instrucción de Alora.—(5518). ALCATE ALDAVE, Bonifacio: de die-cisiete a diecinueve años, aserrador y pla-tanero, natural de Cáseda, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en San Blas. 37: procesado por hurto en suma-rios 107 de 1951 v 476 de 1949.—(5564 y 65); ESPATOLERO LEGARRI, José Luis:

natural de Castiliscar, soltero, del comercio, vecino de Zaragoza, domiciliado últi-mamente en calle de Santa Isabel, 18: procesado por estafa en sumario 17 de 1951.—(5563);

GUTIERREZ GONZALEZ, Juan José: de cuarenta y un años, casado, metalúr-gico, natural de Madrid, vecino de Zaradomiciliado últimamente en

Universidad, 9; procesado por abandono de familia en sumario 211-1946.—(5566); CELESTINO ECHEVARRIA, Rafael: de treinta y nueve años, casado, barbero, natural de Eugui, vecino de Madrid, do midicado últimamento en ésta procesa.

natural de Eugli, vecino de Madrid, do-miciliado últimamente en ésta: procesa-do por hurto en sumario 30-1951.—(5568); VELA TABUENCA, Francisco; de die-cisiete años, soltero, tornero, natural y vecino de Zaragoza, Tenor Fleta, 11: procesado por robo en sumario número 350 de 1950.—(5570); MARTINEZ MORENO, Felipe; de vein-tinueve a treinta años, casado, colebone-

tinueve a treinta años, casado, colchone-ro, natural de Vallada, vecino de Valencia, Triador, 33; procesado por robo en sumarios 122 y 108 de 1947.—(5571 y 5569);

GUERRERO GARCIA, José; de veinti-GUERRERO GARCIA, José; de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Antequera, Botica, 15; procesado por hurto en el sumario número 227 de 1950.—(5572); y ALVAREZ QUIRCE, Julián; de veintiún años, soltero, mecánico, natural de Piasencia (Guipúrica); procesado por hurto en sumario 3 de 1949.—(5567). Comparecerán tro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza.

SANZ CASTELLANO, Braulio; de cuarenta años, alto delgado moreno, pelo negro, cuva última residenció tuvo en esta ciudad, calle Galo Ponte, 16; procesado por hurto en sumario 178 de 1952: comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 4 de Zarageza.—(5573).

MENDOZA PACHECO. José; hijo de José y de Josefa, de cincuenta años, casado, carpintero, natural y vecino de Jerez de la Frontera; procesado por apropiación indebida en sumario 97 de 1947.— (5574).

PARADAS TORONJO, Fernando; hijo PARADAS TORONJO, Fernando: nijo de Fernando y de Maria, de treinta y un años, soltero, ejectricista, natural y vecino de Sevilla; procesado por hurto en sumario 198 de 1950.—(5575).

Comparecerán dentro del término de diez días aute el Juzgado de Instrucción de Badajoz.—(5576).

CALDERON MARQUEZ, José; de cuarenta y tres años casado con Isabel Rin-

renta y tres años, casado con Isabel Rin-renta y tres años, casado con Isabel Rin-cón Merino, hijo de Fernando y de Do-minga, natural y vecino de Nerva, con domicilio en Colón, 13, representante en negocios se cree se encuentra en Sevilla; procesado por malversación de fondos en sumario 64 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz.—(5576). GONZALEZ DOMINGUEZ, Juan; ma-

yor de edad, natural de Ribeiro (Portugal), vecino de Illa, del municipio de Entrimo (Orense), casado con dolores Costa Alonso, labrador: procesado por robo en causa 36 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bande (Orense).— (5577).

PARDO OCHOA, Araceli; de treinta v cinco años viuda, hija de José y de Ca-simira, traficante en huevos, natural de Hospital de Orbigo (León), vecina últimamente en La Coruña, Monelos, 124. de estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno y pelo negro; procesada por hurto en sumario 12 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.-(5579).

de Carballo.—(5579).
GARCIA LANGELAND, Francisco Miguel; de veintidós años, soltero, Agente comercial, hijo de Jesús y de Josefa, natural de Madrid, vecino de Plasencia, habiendo tenido su último domicilio en Marqués Constancia, 22; procesado por estafa en sumario 349 de 1944; compareserá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 2 de La Coruñi.—(5580).

TRELLES FERNANDEZ, Casilda (a) «la Chatita»; de cincuenta y siete años, viuda, hija de Ramón y de Maria, natural de Boal, partido de Castropol (Oviedo), vecino y domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por robo en suma-

Pontevedra; procesado por robo en sumario 463 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzzado de Instrucción 1 de La Coruña.—(5581).

FONTAN. Dorinda (a) «La Dorinda» v «la Furona»; de cincuenta años, hija de Carmen, natural, vecina y domiciliada ultimamente en Portela (Pontevedra); procesada por robo en sumario 463 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de La Coruña.—(5582).

VIÑALES JIMENEZ, Melchor; hijo de Evaristo y de Leonor, soltero, trapero, ve-

VIÑALES JIMENEZ, Melchor; hijo de Evaristo y de Leonor, soltero, trapero, vecino de Figueras; procesado por robo en sumario 114 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(5583). SANCHO CAÑADAS, José; natural de Barcelona, soltero, minero, de dieciséis años, hijo de Francisco y de María; dominiliado últimamente en Igualada. Ar-

miciliado últimamente en Igualada, Argent 25: procesado por robos en causa 76 de 1951; comparecerá dentro del término de diez ante el Juzgado de Instruc-ción de Igualada.—(5584).

ROMERO BARRIOS. Manuel: treinta y ocho años, casado, panadero, natural de Bornos (Cádiz), vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en Tar-dix. 15: procesado por robo en sumario 46 de 1947; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Ins-

trucción de Jerez de la Frontera.—(5585). JIMENEZ GARCIA, Francisco; de dieciocho años, hijo de Manuel y de María, soltero, natural de Coria del Río (Sevilla) y vecino de Manzanilla (Huelva), hojalatero; procesado por coacción en sumario 18 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado.— (5587).

A'ADRON RODRIGUEZ, Antonio; de treinta y dos años, hijo de Veremundo v de Candelaria, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, chófer, domiciliado ultimamente en La Laguna (Tenerife), call Tercera, finca España; procesado por hurto en causa 278 de 1950; comparecerá dentro término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Las Palmas de

Gran Canaria.—(5589).

PUT TORROCH, Pedro; hijo de Antonio y de Josefina, natural de Pilzan (Huesca), casado, del comercio, de cuarenta y cinco años, domiciliado última menta de Huesca; proceso de proceso de cuarenta y cinco años, domiciliado última de Huesca; proceso de cuarenta de Huesca; proceso de cuarenta de Huesca; proceso de cuarenta de funciones de cuarenta de cuarent mente en Huesca; procesado por estafa en sumario 426 - 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida.—(5590) ZUJIGA SASTRE, Rosa; cuyas demás

circunstancias se ignoran, de estatura re-gular, morena agitanada, delgada y pelo muy largo, casi hasta la cintura, la que estuvo sirviendo en Madrid, Doctor Casestuvo sirviendo en Madrid, Doctor telo, 41, domicilio de don Miguel Castillón Fernández, cuya madre de dicha Rosa vive en un pueblo de Zamora llamado Maderal; procesada por apropiación inde-Maderal; procesada por abropiación inde-bida de un abrigo propiedad de Paulina Paradero Martín en sumario 130 de 1952; comparecerá dentro del término de diez dia; ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(6893). MORENO GARZUSTA. Juan; procesa-do en sumario 112 de 1045; comparacerá

do en sumario 113 de 1945; comparecerá dentre del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena (Cór-

doba), sito en calle Juan Jiménez Cuenca. n.n. 19.—(5591). ROCA BUSTAMANTE, Jaime; jorna-lero, domiciliado últimamente en Barcelona. Casa's, 8 (barriada de San Andrés); procesado por hurto en causa 61 de

MUZZA MIMON, Abd del Kader; na-tural de Tetuán, soltero, labrador, de tural de Tetuán, soltero, labrador, de veintidós años, hijo de Muzza Mimón y de Ammome, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde de Asalto, 26: procesado por robos en causa 7 de 1951.

Comparecerán dentro del término 1e diz días ante el Juzzado de Instrucción de Mataró.—(5608 y 5609).

CORTES AMAYA, Francisco; de diecin eve años, soltero, gitano, hijo de Juan y de Carmen, natural de La Línea; y BERMUDEZ CARMONA, Tito; de veinte años, soltero, gitano, hijo de Rafael y de Nieves, natural de Salobreña, vecinos que fueron de La Línea de la

fael y de Nieves, natural de Salobreña, vecinos que fueron de La Línea de la Concepción; procesados por robos en sumarios 190 y 182 de 1952; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque.— (5610 a 5612).

BARBOSA RIAL, Virgilio; hijo de Alfonso y de Manuela, natural de Tomiño, casado, labrador, de cuarenta y dos años domiciliado últimamente en Piedra de Couto (Tomiño); procesado nor hurtos:

Couto (Tomiño): procesado por hurtos: comparecerá dentro del término de ocho diss ante el Juzgado de Instrucción de Túv.

JIMENEZ JIMENEZ, Diego: de unos JIMENEZ JIMENEZ, Diego; de unos veinte años, hijo de Isabel, natural de Arriba. Las Ventas (León), vecino últimamente de Monforte de Lemos, Flores, núm. 8; procesado por hurto en sumario 36 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vivero.—(5617).

ALONSO DOVAL, Juan; d treinta y ocho años. casado, agente comercial. hijo de Luis y de Teresa, natural de El Ferrol y vecino de Valencia, calle de Alboraya, 18;

уa,

a, 18; ESCANERO BAILO, Alfonso; de veintidós años, soltero, dependiente, hijo de Mariano y de Isabel, natural de Perdiguera, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Mártires, 1;

OSSES MUSTIONES, Francisco; de

veintiséis años, soltero, mecánico, natural de Lérida, hijo de Gregorio y de Pilar,

vecino de Zaragoza, domicillado últimamente en calle Miguel Servet, 91;

COARASA SERRANO, Maximo; de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Sos del Rey Catolico (Zaragoza), hijo de Jonas y de Paola, domiciliado ultimamente en Cornellat de Liouregat, y en Zaragoza, callejon del Matadero, 19; BACUERO ANSON, Pedro Francisco: de veintitrés años, soltero, fundidor, natural de Azuara, hijo de Ramón y de Francisca, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en General Mola, 20, y en Barcelona, calle Cadena, 18; y VERA AGUDO, César; de treinta y seis años, soltero, mecánico, natural de Belmonte (Calatayud), hijo de Manuel y de Carmen, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Armas, 19. Procesados todos ellos por delito contra COARASA SERRANO, Maximo;

Procesados todos ellos por deito contra la seguridad del Estado en sumario 99 de 1945; comparecerán dentro del termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza—(5618 a 5623).

SALVADOR CARCELLER, Jesús; hijo de Gregorio y de Francisca, de cuarenta y cinco años, casado, empresario, natural y vecino de Valencia; procesado por estafa en sumario 240 de 1947; comparecera dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.-(5627)

CHINCHILLA LOZANO, Manuel; de veinticuatro años, hijo de José y de Maria, natural de El Pinoso (Alicante), cuyo último domicilio lo tuvo en dicha villa; procesado por robo en sumario 17 de 1945; comparecerá dentro del término de dicz dias ante el Juzgado de Instrucción de Almansa.—(5629).

SUAREZ GARCIA, Víctor Agustín; de veinticinco años, soltero, marinero, hijo de Inés, natural y vecino de Soto del Barco, partido de Avilés, creyéndose se encuentre en Francia; procesado por robo en sumario 20 de 1948; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Avilés.—(5630).

ROCHA VAZQUEZ, Antonio; de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Leonor, casado, natural de Miño, partido de Puentedeume (La Coruña), peón, domi-ciliado últimamente en Sestao, Gran Vía. núm. 114: procesado por hurto en causa 131 de 1952: comparecerá dentro del tér-mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Bilbao.—(5631). DIAZ-ROMERAL IGLESIAS, Leopoldo

Luis: netural y domiciliado últimamente en Castro Urdiales, de veinticinco años. soltero, hijo de Leopoldo y de Maria:

procesado por hurto y tenencia de armas en calsa 186 de 1952; y

MONTOTO, María Antonia; soltera prostituta, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por estafa en causa 603 de 1951.

Comparecerán dentro del término de diez clas ante el Juzgado de Instrucción núm 4 de Bilbao.—(5632 y 5633). MARTINEZ GASCON Matilde; hija de

MARTINEZ GASCON Matilde; nija de Plácido y de Carmen, natural y doniciliada últimamente en Ciudad Real, casada, sus labores, de cuarenta años; procesada por corrupción de menœes en causa 110 de 1949;

DIAZ KUIZ, Telesforo; hijo de Gregorio y de Pilar, natural y domiciliado últimamente en Ciudad Real, casado, gafán de treinta y un años; procesado por hur-

de treinta y un años; procesado por hur-to en causa 257 de 1950; PEREZ CARRANZA, Julio; hijo de Teodoro y de Eufemia, natural de Fuente el Fresno, soltero, jornalero, de dieciséis años, domicilado últimamente en Malagón; procesado por violación en causa 273 ტ 1949;

MECO ABAD, Ramón; hijo de Ramón y de Rafaela, natural y domiciliado úl-timamente en Carrión de Calatrava, sol-tero, maleante, de dieciocho años: pro-

tero, maleante, de diecíocho años; pro-cesado por robo en causa 277 de 1948; REYES GARCIA, Antonio: hijo de José, de Amalia, natural de Almonaster la Real, jornalero, de treinta y un años,

domiciliado últimamente en Mora de Toledo, Estrella, 11; procesado por estafa, falsedo 1 y falsificación en causa 172 de 1951:

HERNANDEZ VARGAS, Miguel: de Francisco y de Adoración, natural de Madrid, soltero, cestero, de diecisiete años, ambulante; procesado por hurto en causa 375 de 1950;
GASCON SANCHEZ, Manuel; hijo de

Carmelo y de Josefa, natural y domicilia-do últimamente en Ciudad Real, soltero, carpintero; procesado por robo en causa 327 de 1949;

NIETO MORENO, Rafael; hijo de Eleuterio y de Ascensión, natural y domiciliado últimamente en Milguelturra. casado, jornalero; procesado por hurto en causa 13 de 1950;

LILLO LOPEZ, Antonio; hijo de Faustino y de Maria, natural de Ciudad Real, soltero, mecánico, de veintiocho años, do-miciliado últimamente en Miguelturra, Oriente, 23; procesado por estafa y hurto en causas 379 y 353 de 1950; MORENO SOTO, Lorenzo; hijo de Pe-

MURENO SUTO, Lorenzo; nijo de Fedro y de Justa, natural y domiciliado últimament, en Puertollano, apartadero Calatrava, 28, soltero, empleado, de veintiún años; procesado por hurto en causa 19 de 1952;

MUNILLA BECERRA, Deogracias; hito de Segundino y de Remedios, natural

19 de 1952;

MUNILLA BECERRA, Deogracias; hijo de Segundino y de Remedios, natural
de Tomelloso, casado, albañil, de veintiséis años, domiciliado últimamente en
Ciudad Real; procesado por robos en
causa 129 de 1941; y

LOPEZ FORTE, Manuel; cuyas circunstancias se ignoran; procesado por
conducción de vehículo sin permiso en
causa 349 de 1951.

Comparecerán dentro del término de
diez días ante el Juzgado de Instrucción
de Cludad Real.—(5634 a 5646).

ROMERO NIETO, Benito; de cincuent. y un años, hijo de Benito y de Isabel.
casado, jornalero, natural y vecino de Vitimo domicilio en calle de Santa Ana, 58;
procesado por hurto en causa 13 de 1950;
comparecerá dentro del término de diez
días ante el Juzgado de Instrucción de
Don Benito.—(5647).

ZAS SILVA, Digno; de veintiún años,
soltero, cantero, hijo de Amalia, natural
de la parroquia de Souto en este término
y vecino que fué de la de Arca; procesado por robo en sumario 73 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días
ante el Juzgado de Instrucción de La Es-

parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Es-

trada. (5648).
IRUZUBIETA GOMEZ, Florencio; de cuarenta y seis años, domiciliado última-mente en Logrofio; procesado por daños en causa 16 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción de Logroño.—(5649).

FERNANDEZ CORTES, Antonio; y
CORTES CORTES, Manuel; de treinta y uno y veintiséis años, respectivamente, naturales y vecinos de Loja, vendedor y tratante, solteros, los que al parecer marcharon hacia la parte de Cataluña en busca de trabalo: procesados por luña en busca de trabajo; procesados por robo en sumario 34 de 1948; comparecerán dentro del término de diez días ante Juzgado de Instrucción de Loja.-

OTERO SUAREZ, Vicente; de veintidós años, soltero, marinero, natural y vecino de Taragona, hijo de Santiago y de Amalia, actualmente en la República de Amalia, actualmente en la Republica Argentina; procesado por sustracción en sumario 139 de 1950;; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Noya.—(5651).

RUIZ BAZAN, Francisco; natural de Alagón, hijo de Carmelo y de Alvara;

Alagón, hijo de Carmelo y de Alvara; procesado por robo en sumario 428 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Zaragoza.—(5652).

CABEZAS, Isabel; de la que se ignora el segundo apellido y demás circunstancias; procesada por hurto en sumario 389 de 1951; comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante el Juzgado de

Instrucción 4 de Zaragoza.—(5653).

MARTINEZ MARQUEZ, Dolores MACTINEZ MARQUEZ, Do.ores; de diecinueve años, prostituta, natural de Terque, vecina de Almeria, hija de Juan y de Dolores; procesada por robo en sumario 78 de 1950; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería.—(5654).

BAYON FERNANDEZ, Antonio; de treinta y ocho años, casado, hijo de Victoriano y de Julia, natural y vecino de Monesterio, con domicilio en calle Cali-

Monesterio, con domicilio en calle Calilla; procesado por hurto en sumario 170 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instruc-

ción de Aracena.—(5653).

DE CASTRO DE CASTRO, Enrique;
vecino de Bircelona; procesado por falsedad y estafa en sumario 549 de 1950: comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona.—(5656).

SARRAHY, Emile; natural de Elne (Francia), casado, del comercio, de cua-

renta y nue e años, hijo de Pedro y de Josefina, domiciliado últimamente en Elne, Pirineos Orientales (Francia); procesado en causa 13 especial; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Lurgado de Instrucción 6 de Barcelona Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona.-(5657).

QUILES BOLUDA, Vicente; procesa-do por estafa en causa 407 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 9 de Barcelona.—(5659).

EDICTOS

JUZGALOS CIVILES

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario Instrucción de este partido, en el sumario de 1952, por daños por choque de vehículos, se cita de comparecencia para ante este Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la rambla del Generalisimo Franco, 32, 1.º, en el término de cinco dias, a partir de la publicación del presente edicto, al conductor del camión B-61979, llamado Enrique González Blanco, a fin de serle recibida declaración. apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mataró a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, Julio F. Santamaría. El Secretario judicial, Miguel Serrano.-(5607).

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juoz Comarcal de Fuensalida (Toledo) en expediente que se tramita para la reconstrucción pafcial del Registro Civil del Juzgado de Paz de Arci-Registro Civil del Juzgado de Paz de Arcicóllar, de su jurisdicción comarcal, por desaparición de los tomos correspondientes a las inscripciones de nacimientos ocurridos en dicha villa desde el día 1 de enero de 1871 al 31 de enero de 1872, del 25 de julio de 1894 al 19 de junio de 1918 y del 3 de febrero de 1932 al 12 de mayo de 1937, y a las inscripciones de los matrimonios contraídos desde el 1 de enero de 1871 al 9 de septiembre de 1872, se concede, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1876 y disposiciones complementarlas, un plazo de sesenta días, que empezarán a contarse cinco días después de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todas las personas que hayan nacido el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todas las personas que hayan nacido o contraído matrimonio en las fechas ex-presadas, así como aquellas otras que, con-forme a la Ley del Registro Civil, están también obligacas a hacerlo, inscriban los actos civiles mencionados, Fuensalida, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Co-marcai (llegible).—El Secretario (ilegible) (4035).

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instruc-ción de la ciudad de Alcira y su partido, Por el presente hago constar: Que ha-biéndose advertido error en la requisitoria que se mandó publicar en 6 del actual, en la causa número 37 de 1951, sobre robos

contra Escolástico Moreno Corts, y que en la misma se race constar que corresponde al sumario numero 37 de 1952, siendo así que realmente la causa seguida en este Juzgado y a que se refiere la requisitoria de referencia, mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, es la número 37 de 1951; se hace pública la presente, como rectificación, para que se tenga en cuenta a los efectos correspondientes.

Dado en Alcira a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Ra-fael Esteban.—El Secretario, José Girón.—

Don Julián Sansegundo Vegazo, Juez de Instrucción de Barco de Valdeorras y su partido.

partido, Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza a los ignorados perjudicados en el sumario número 14 de 1952, por el delito de hurto de un puente de oro de una dentadura que fué sustraido en un cadáver del cementerio del pueblo de San Justo, ofreciéndoles de esta forma las acciones que le confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Barco de Valdeorras a 2 de Julio de 1952.—El Juez, Julián San Segundo — El Secretario (ilegible).—(7065)

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Vivero, Hago saber: Que en virtud de lo acorda-do con esta fecha, en sumario que se ins-truye en este Juzgado con el número 38 de 1952 sobre roop de diversos efectos o ador-1952 sobre 1000 de diversos efectos o adornos de metal en forma de 1000, que se usan para las coronas metálicas, y otros efectos de calamina o aluminio, que lleven los atatides como adorno, al parecer sustraidos en la tarde del dia 3 del mes de mayo último del Cementerio parroquial de Chavin, de este municipio de Vivero, a medio del presente edicto se hace ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que sean probletarios de los efectos sustraidos y se estimen perludicados por derivación del hecho enjuiciado.

enjuiciado.

Dado en Vivero a 18 de junio de 1952.—
El Juez Antonio Fernández.—El Secretario,
Antonio F. Vizoso.—(7051).

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de

Don Antonio Fernández Rodríguez. Juez de Instrucción del partido de Vivero, Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 30 de 1952, sobre exacciones ilegales que se atribuyen cometidas por el señor Secretario del Ayuntamiento de Jové, don Gabriel Castaño Gómez y Pedro Fernández Franco, por imputárseles la percepción de cantidades improcedentes, por los conceptos de delaraciones de trigo, cosechas, solicitud del des implocerates, por los consolies de de claraciones de trigo, cosechas, solicitud del maiz para la siembra, del nitrato, expedientes de pobreza y otros trabajos del Ayuntamiento a medio del presente se lucce ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todas cuantas personas hayan sido per-judicadas con ocasión de los hechos de autos, citándoles a la vez, de comparecencia, ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días a rendir declaración en el refe-

rido sumario.

Dado en Vivero a 20 de junio de 1952.—
El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario,
Antonio F. Vizoso.—(7052).

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana y su partido, Por el presente, se cita al súbdito francés Enrique Nepi, que el día 10 de abril de 1951, conducía el camión matrícula de Perpiñán, número 285, en el kilómetro 15 de la línea del ferrocarril de Onda al Grao de Burriana, para que en término de cinco dias comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario 137 de 1951, sobre daños, bajo apercibimiento de pararle bre danos, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón de la Plana a 28 de junio de 1952.—El Juez. Andrés Gallardo Ros.—El Secretario (ilegible).—(7024)

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero; Juez de Instrucción de esta ciudad y su par-

de Instrucción de esta ciudad y su par-tido.
Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el nú-mero 82 de 1952 por abandono de familia, en el que aparece como inculpado Valero Hernández Hernández, de cuarenta y nueve

años, casado, natural y vecino de Riofrio, de este partido, que desapareció de su domicillo el día 18 de marzo último, y por el presente, se le cita, llama y emplaza para que en termino de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oido en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararie los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. en derecho.

Dado en Avila a 28 de junio de 1952.—El Juez, Pedro Revuelta.—El Secretario, Arturo Nieto,-(7011).

Don Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de Tudela y su partido, Por el presente edicto, hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 21 de 1952 sobre robo, contra Ricardo Sánchez García, vecino que fué de Cascante y cuyo actual domicilio se ignora, el Ministerio Fiscal ha estimado los hechos constitutivos como des delitor de vobos constitutivos como des delitor de vobos constitutivos cons el Ministerio Fiscal ha estimado los hechos constitutivos como dos delitos de robos, considerando autor al procesado Ricardo Sánchez Garcia, solicitando se le imponga la pena de dos multas de mil pesetas cada una y costas e indemnización al perjudicado en quinentas dez pesetas, con cuyas conclusiones ha mostrado su conformidad su Abogado defensor.

Lo que se hace saber, por medio del pre-sente edicto, con el fin de si ratifica o no

dichas conclusiones.

Dado en Tudela a 27 de junio de 1952. El Juez, Francisco Lónez,—El Secretario, Vicente de Miguel.—(6949).

Por tenerlo así acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 152 de 1952, por medio del presente se cita a la persona que hubiere resultado perjudicada por la sustracción, sobre el mes de noviembre de 1948, en la calle de San Martin, de esta capital, a la altura de la casa número 4, de una bicicleta marca «Orbea», tipo paseo, con guardabarros, color «beige», para que en término de cinco dias comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián y su partido al objeto de recibirle declaración, hacerle entrega dei manillar y sillin recuperados y ofrecer el procedimiento, haciéndosele éste Por tenerlo así acordado en providencia entrega dei manillar y sillin recuperados y ofrecer el procedimiento, haciéndosele éste en su caso por medio del presente; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que hava luzar en derecho, caso de incomparecencia, Dado en San Sebastián a 27 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6941).

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la res, y organo a los demas Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de la caballeria que al final se reseña, y que le fué sustraida el 28 del pasado mes de diciembre último de la finca denominada «La Encinilla», sita en término municipal de esta villa, al vecino de la misma Martín Barrical de la Morana y casa de par de esta vina, al vecino de la misma Martín Berrocal de la Morena, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica-

ren su legitima adquisición:
Señas de la caballería: Un caballo de
eis años, alzada 1.52. capa castaña, raza
española, con una marca l en la nalga deespañola, con una marca l'en la nalga de-recha, paticalzado pata izquierda, unos pe-los blancos en la cruz y costillares y PP H en la nalga derecha entrelazadas, atendien-do por Manolete, asegurado en la «Previ-sora Hispalense», por guía número 20683 correspondiente a la póliza 536823087. Dado en Comenar Viejo a 25 de junio de 1952.—El Juez ilegible).— El Secretario (ilegible)—(6894).

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militalas Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los demás Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan y que le fueron sustraidos a Juan Paredes Colmenarejo. de la finca denominada «Las Cecilias»», sita en término de esta villa, al punto denominado «Grajal», en la primera quincena del mes de febrero pasado, y caso de ser habida puestas a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías: Un toro de cuatro años, pelo pardo anaranjado, y otro, de

Senas de las caballerias: Un toro de cuatro años, pelo pardo anaranjado, y otro, de dos años, negro mestizo.

Dado en Colmenar Viejo a 25 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6895).

Don José Rodríguez del Barco, Juez de Instrucción de Huelma, provincia de Jaén, Por el presente, se cita y llama a monsieur Noel Barbier, de nacionalidad francesa, para que en término de diez días, com-parezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 81 de 1951, sobre daños, apercibiéndole que si deja de hacerlo le parara el perjuicio a que

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, se extiende el presente

Huelma, 23 de junio de 1952.—El Juez, José Rodríguez del Barco.—El Secretario (ilegible).—(6775).

Don José Fernández Márquez, Juez de Ins-

Don José Fernández Márquez, Juez de Instrucción de Marchena y su partido, Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno además a todas los Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de diligencias en averiguación del paradero del desaparecido José Ramírez Pastor, cuya filiación y señas se expresarán, hecho ocurrido sobre las catorce horas del dia 30 de septiembre del pasado 1951, en Alcalá de Guadaira (Sevilla), donde se le vió por última vez en unión de un joven vestido de marrón, desconociéndose su filiación, a cuyo pueblo llegó dicho desaparecido procedente de Sevilla, en donde estuvo durante los dias blo llegó dicho desaparecido procedente de Sevilla, en donde estuvo durante los dias 28, 29 y 30 de septiembre de dicho año, en la feria de ganados denominada San Minuel, en unión de sus convecinos Manuel Portillo Parrilla y Antonio Reina González, ambos de profesión tratantes, vecinos de Paradas y caso de ser habido se participe a este Jurgado, por tenerio así acordado en causa que instruyo bajo el número 17 de 1952, por desaparición de José Ramírez Pasto:

Pasto.

Pasto.

Filiación y señas del desaparecido: José Ramírez Pasto. de unos treinta y ocho años de edad, de estado casado con Amparo Lara López, hilo de José y de Rosarlo, natural y vecino de Paradas (Sevilla), con idomicilio en calle Laguna, s-n, vistlendo, en el acto de la desaparición, con traje de lana color verde claro, camisa de rayas finas marrón con una delantera que variaba un poco del resto de la camisa, camisera de felpa, calzoneillos blancos, botas coloradas en buen uso, calcetines granada a rayas, sombrero de ala ancha color centza con una cinta negra, y una vara de las cue usan los tratantes de ganado cuyo in dividuo es de estatura regular, pelo negro canoso y un poco escaso, de tez morena, olos grandes pardos, nariz grande, boca regular y un poco subido de hombros, en la parte derecha del cogote tiene un bulto que le sobresale un poco del pelo y le faltan dos o tres dientes de la parte superior de la dentadura.

tan dos o tres cienco de la dentadura.

Dado en Marchena a 20 de junio de 1952
Fl Juez, José Fernández. — El Secretario,
Joaquin Ramos.—(6711).

Por el presente, se cita al súbdito sulzo Gerard de Fraffiried, para que denttro del término de cinco dias comparezca ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid, al objeto de recibirle declaracción, ofrecerle y requerirle para que designe dos testigos con los que acreditar la preexistencia de la máquina fotográfica marca «Agfa», americana de niel, chaleco de lana y herramientas del coche de su propiedad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perfuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6710).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente a los proce-sados en sumario 17 de 1946, Juan Gon-záloz Medina y otro—(6468). El Juzgado de Instrucción de La Almu-

El Juzgado de Instrucción de La Almu-nta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1950, Luis Erauscui Artola — (6465). El Juzgado de Instrucción de Lalín dela sin efecto la reculcitoria referente al pro-cesado en sumario 53 de 1951, Manuel Casto Ramiro Otero González, - (6466).